E tiene otros que sus mercedes no son obligados de los entregar sus
oficios que agenas es abrir de manera mysterio que declare por ella
de derecho mas la que son pada en esta manera la otra por ti el aun
pado e la otra otra por ti el alguacil que la hence acabe algo e la
otra otra por ti los adarves de la dicha ciudad

Por ay otrosi que los mayores en los repartimientos sus ganados que no
hence por la huerta en cada manada mas de una legua abra
e ay mas lenaje que pueden en pena por cada legua que mas lenaje
de mas e que no sea mas ganado mayor estos que estan de

Este dicho ayuntamiento pedio Juan Sanchez de Galvapos hijo de Sancho Pires de
Galvapos e presento e leer e publicar ante el dicho ayuntamiento ciertos
e ciertos buenos en nombre del dicho su padre de sus oficios de portero el uno
de la puerta de villa que es al mayor de los sus oficios de alguacil
ra con el Egrio de mar e otro del dicho Sancho Pires de Galvapos
su padre el otro - del que el uno en los otros dos esta mandado
que

Fue leydos e publicados los dichos oficios de portero ante el dicho ayuntamiento
e ofrecieron e ciertos buenos e publicados en ellos el dicho Juan Sanchez
en nombre del dicho su padre pidio e requirio al dicho ayuntamiento
e ofrecieron e ciertos buenos que requiere que en ellos dichos oficios
al dicho Sancho Pires su padre e ad en su nombre y restituyan que ay
lo no fueran de uso e culpa ellos e de sus buenos poderes los pi
dieron e dieron que en el dicho ofrecio de la dicha villa de los dichos oficios
vuyere por le no dexar dicho del dicho ofrecio el dicho ayuntamiento
mandaron estos dichos oficios dicho dicho e dicho legua al dicho Sancho
Pires su padre ya que el dicho ofrecio y como a los dichos
oficios e al dicho Juan Sanchez como que no contradiciendo en los
sus y estan ayuntados en en que ellos se que que se
nada